



**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
(Ley n°2045-2223)

E. Talero 445 PB
Neuquén Capital
+54 (0299) 443 7030
CUIT 30-68453125-1

**PLIEGO DE BASES DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA
EL CONCURSO DE ANTECEDENTES, PROPUESTA TÉCNICA Y PRECIOS PARA
LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA DE LA CAJA DE PREVISION
PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

MODALIDAD

Concurso Público N° 02/2021

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN

Día: 16 de Diciembre de 2021 desde las 9:00 a 12:00 horas.

APERTURA

Día: 16 de Diciembre de 2021

Hora: 13:00 Hs.

COMITÉ DE EVALUACION

Directorio de la Caja



I. OBJETO DEL LLAMADO A CONCURSO

El objeto del presente llamado consiste en la contratación de un servicio de Auditoría Externa, para la confección de Informes de los Estados Contables de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, correspondiente a los siguientes ejercicios económicos:

- A)** El comprendido entre el 1° de Enero de 2021 y el 31 de Diciembre de 2021, a cuyos efectos se deberá presentar:
 - 1.** Informes de avance mensual desde la firma del contrato de auditoría,
 - 2.** Un informe preliminar a los 45 días de cerrado el ejercicio económico, y
 - 3.** El informe del auditor de los estados contables.

- B)** El comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022, a cuyos efectos se deberá presentar:
 - 4.** Informes de avance mensual desde la firma del contrato de auditoría,
 - 5.** Un informe preliminar a los 45 días de cerrado el ejercicio económico, y
 - 6.** El informe del auditor de los estados contables.



II. CONDICIONES GENERALES

- 1) Las propuestas serán presentadas en la sede de la Caja, sita en Talero N° 445 de la ciudad de Neuquén, dirigidas al Directorio, en sobre cerrado, sin membretes ni logotipos que identifiquen al oferente. Estarán redactadas con tinta indeleble y las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de la propuesta, debiendo consignarse en el sobre los siguientes datos:
 - a) Caja de Previsión para Profesionales de la Provincia del Neuquén
 - b) Número de Concurso
 - c) Fecha y hora de apertura
- 2) Todas las consultas se realizarán en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en la sede de la Caja.

Las consultas respecto a las disposiciones del pliego deberán ser realizadas por escrito hasta el tercer día anterior a la fecha establecida para la presentación de las ofertas, siendo la respuesta comunicada a la totalidad de los interesados que hayan retirado pliego hasta ese momento. La formulación de oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de todas las cláusulas de este Pliego, a cuyas disposiciones se someten.
- 3) Las propuestas serán abiertas en la hora, día y año fijados en el pliego, en la sede de la Caja. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, ésta tendrá lugar el primer día hábil administrativo siguiente, a la misma hora.
- 4) El oferente deberá denunciar domicilio profesional (el que deberá estar en jurisdicción de la Provincia del Neuquén), y constituir domicilio legal en la ciudad de Neuquén, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones realizadas por la Caja, sometiéndose expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.
- 5) El oferente y/o integrantes de la Sociedad que realice la oferta y el plantel de profesionales que integran su equipo de trabajo, no deben registrar mora ante la Caja, por ningún concepto, durante toda la contratación. De producirse deuda, sin ser cancelada por el profesional, la misma será descontada del pago final, incluyendo las costas que la misma origine.
- 6) El adjudicatario deberá cumplir con la presentación a que se hubiere obligado, ajustándose a las formas, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en el presente pliego, debiendo la Caja poner a disposición en tiempo y forma la documentación objeto de la auditoría. El incumplimiento de las obligaciones contraídas dará lugar a la aplicación de sanciones y penalidades establecidas en el inciso 14 de las Condiciones Generales.
- 7) La Caja se reserva el derecho de promover las acciones judiciales que pudieran corresponder por pérdidas, daños y perjuicios, que ocasione el adjudicatario en caso de incumplimiento total o parcial del contrato que oportunamente se suscriba.
- 8) La existencia de casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario deberán ser puestos, sin excepción alguna, en conocimiento de la Caja dentro de las 48 horas de producidas, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. En caso de

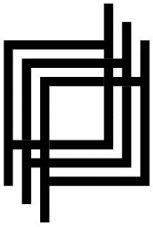


**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

(Ley n°2045-2223)

E. Talero 445 PB
Neuquén Capital
+54 (0299) 443 7030
CUIT 30-68453125-1

- que la Caja entienda que los hechos invocados no justifican el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, se reserva el derecho de reclamar legalmente las indemnizaciones por los daños y perjuicios que la falta le ocasione.
- 9) La cotización deberá adecuarse a las condiciones de pago establecidas en el pliego. En caso de que el oferente ofrezca otras alternativas, siendo obligatoria la básica, las mismas serán analizadas, pudiendo aceptarse de considerarse financieramente más convenientes para la Caja.
 - 10) Para la adjudicación del concurso, se tendrán en cuenta no únicamente los precios y las condiciones de pago, sino toda otra circunstancia que le asegure a la Caja el cabal cumplimiento del objeto del presente concurso. La Caja no estará obligada a dar explicaciones a los oferentes no adjudicatarios de su decisión ni tampoco en el caso de declarar desierto el mismo, no generando derecho alguno a los oferentes.
 - 11) El contrato no podrá ser transferido ni cedido a terceros.
 - 12) Para cualquier tipo de discrepancia que pudiera surgir en el desarrollo de las tareas, se deja constancia que forman parte de la contratación, la documentación que seguidamente se indica, y en el orden en que la misma se expone:
 - El Contrato suscripto
 - Cláusulas Particulares del llamado a Concurso.
 - Cláusulas Generales del llamado a Concurso
 - La oferta adjudicada.
 - 13) A todos los efectos del contrato se considerará como lugar de pago de las facturas a presentar por el profesional que resulte adjudicatario, la sede de la Caja sita en Talero N° 445 de la ciudad de Neuquén.
 - 14) Sanciones y penalidades: las sanciones y penalidades a las que hace alusión el punto 6 de la Condiciones Generales consistirán en:
 - a) Penalidad por mora. El informe deberá ser presentado dentro de los primeros cuatro (4) meses del año. Cada mes de demora en la entrega conllevará un descuento del 5% del importe de los honorarios pactados.
 - b) suspensión de pagos pendientes;
 - c) denuncia ante el Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén;
 - d) rescisión del contrato.
 - 15) El oferente juntamente con el plantel de profesionales que integra su equipo de trabajo, no podrá/n efectuar, indistintamente, ya sea en forma conjunta o separada, el servicio técnico de auditoría externa de la Caja por más de dos (2) periodos o ejercicios contables consecutivos, quedando nuevamente habilitado para presentarse luego de transcurridos dos (2) años desde que hubieren realizado la última auditoría externa a la institución. De objetarse esta cláusula, la Caja la tendrá por no presentada e invalidará la oferta.



III. CONDICIONES PARTICULARES

- 1) Las ofertas se presentarán por duplicado, en idioma castellano, en dos sobres cerrados, conteniendo el sobre “A” documentación legal y técnica y el sobre “B” la oferta económica, ambos colocados dentro de un tercer sobre que deberá ser presentado en el domicilio y de acuerdo a lo requerido en el punto 1 de las condiciones generales
- 2) Dentro del sobre “A” deberán incluirse:
 - 2.1 La identificación del oferente, con todos sus datos personales e inscripciones impositivas y previsionales, así como también la indicación de los domicilios profesional y legal constituido, teléfonos y direcciones de e-mail y todo lo requerido por el pliego
 - 2.2 En el caso de que se trate de personas jurídicas, se adjuntará copia autenticada de los estatutos sociales, así como también la documentación que acredite en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, por parte de quien formule la presentación, debiendo cumplir los requisitos exigidos en el presente pliego.
 - 2.3 Las Sociedades de Hecho presentarán el contrato celebrado, y los datos solicitados en los puntos anteriores y posteriores, para cada uno de los socios que conforman dicha sociedad.
 - 2.4 Declaración Jurada en la que el proponente manifieste no encontrarse inhabilitado legalmente para contratar.
 - 2.5 Constancia de CUIT.
 - 2.6 Certificado habilitante expedido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, que acredite la matriculación en dicho Consejo con una antigüedad mínima de 5 años.
 - 2.7 El presente pliego, debidamente firmado en todas sus hojas.
 - 2.8 Antecedentes de los oferentes, con identificación de las firmas o entidades a las que se les haya prestado o preste, servicios afines a los ofrecidos en los últimos diez años.
 - 2.9 Asimismo deberá incluirse:
 - 2.9.1 Cronograma global y parcial de los trabajos a desarrollar.
 - 2.9.2 Listado y curriculum vitae del personal profesional que participará en forma permanente, activa y constante en la realización de los trabajos ofertados, con planilla de asignación de tiempo, de cada uno de ellos. En caso de contar con personal auxiliar, deberá completarse igual información respecto de éste.
- 3) En el sobre “B” se incluirá la oferta económica:
 - 3.1 El oferente deberá cotizar de manera diferenciada, por cada ejercicio económico, un monto único y global que contemple íntegramente sus honorarios y gastos por todo concepto para la realización de las tareas objeto de la presente contratación. No se incluirá el arancel por certificación de los Estados Contables que deben abonarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, de los cuales se hará cargo La Caja.
 - 3.2 El plazo de contratación finalizará con la entrega del Informe Anual de Auditoría sobre los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2022. Cada informe deberá ser confeccionado con la antelación suficiente para que el Directorio pueda



llamar a Asamblea para la aprobación de dichos Estados Contables, dentro de los plazos legales exigidos por la Ley 2223, de acuerdo a lo establecido en el objeto del llamado y teniendo en cuenta lo prescripto por el inciso 6) de las Cláusulas Generales.

3.3 El monto cotizado deberá ser expresado en moneda argentina y debe incluir el Impuesto al Valor Agregado.

3.4 El pago de los servicios cotizados se efectuará luego de conformada su entrega por el Directorio. Si dentro de los quince (15) días de presentados la Caja no se expidiese, se considerará generado el derecho al cobro.

Los honorarios correspondientes al ejercicio económico que finaliza el 31/12/2021 se distribuirán de la siguiente manera: 30 % con la presentación del informe preliminar y 70 % con la presentación del informe final del ejercicio anual, dividido en 2 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Del mismo modo serán abonados los honorarios del ejercicio económico que finaliza el 31/12/2022.

3.5 La Caja pone a disposición del oferente, sin cargo alguno, el siguiente espacio físico y mobiliario:

3.5.1 Una oficina

3.5.2 Escritorios

3.5.3 Dos sillas

3.5.4 Una fotocopiadora.

4) Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación:

4.1. Apertura del sobre "A":

En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas establecidas en la cláusula cuarta de las Condiciones Generales, por miembros del Directorio, ante Escribano Público, se abrirán el sobre "A". En dicho acto un miembro del Directorio y el Secretario rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta.

4.1.1 Análisis preliminar del contenido del sobre "A":

Los miembros del Directorio en conjunto con la Escribana verificarán que el Sobre "A" contenga todos los documentos solicitados; que los documentos sean originales o copias certificadas o notariadas, que no tengan tachaduras o enmiendas no salvadas y verificará la autenticidad de la información presentada.

4.1.2 Solamente las ofertas legales y técnicas procedentes de los oferentes que resulten aceptables, serán habilitadas a pasar a la segunda etapa donde se procederá a la evaluación técnica y posterior apertura del sobre "B".

4.1.3. Los sobres B de los oferentes que no hayan sido aceptados serán puestos a disposición de los mismos sin abrir para que los retiren o transcurridos 10 días de su puesta a disposición serán destruidos

4.2 Etapa de Evaluación y Adjudicación:

4.2.1. Criterios de evaluación: El Directorio calificará el contenido de los Sobres "A" y "B", bajo los parámetros de evaluación determinados por esta Comisión.

4.2.2. El Directorio realizará la evaluación técnica y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

4.2.3. Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de cuarenta y cinco (45) puntos. Las ofertas



**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
(Ley n°2045-2223)

E. Talero 445 PB
Neuquén Capital
+54 (0299) 443 7030
CUIT 30-68453125-1

técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

4.2.4. Los puntos obtenidos en la etapa anterior (Y) serán divididos por el monto de la oferta económica (X) y multiplicada por 20 puntos para obtener los puntos totales y orden final de aceptación.

4.2.5. En caso que la propuesta económica proveniente del Sobre “B” del Proponente con la mejor calificación técnica, excediera en más del 20% a la propuesta económica del Proponente calificado técnicamente en segundo lugar, la propuesta más conveniente será la calificada con el segundo puntaje técnico

4.2.6. Culminado el proceso de evaluación el Directorio para la adjudicación del concurso, procederá de acuerdo a la cláusula 10 de las Condiciones Generales.

Neuquén Capital, 23 de Noviembre de 2021.-